

## **UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA**

### **JUNTA UNIVERSITARIA**

2 de Mayo de 1978

### **ACTA DE No 72**

**ASISTENCIA:** Dr. Francisco A. Pacheco, Rector  
Dr. Rodrigo Gámez  
Lic. Eugenio Rodríguez  
Ing. Walter Sagot  
Lic. Claudio Soto  
Dr. Federico Vargas F.

**INVITADOS:** Vicerrectores: Aguilar, Góngora y Zelaya.

-Se inicia la sesión a las 08:10 de la horas.

### **ARTICULO I.- REVISIÓN DEL CONTRATO INCAFO/UNED**

RECTOR: La Contraloría nos devolvió este convenio, que ya había sido aprobado por esta Junta en la sesión No. 52. Ellos consideran que hay que introducirle ciertas reformas, que han formulado verbalmente. Para comparar ambos textos, el señor Rector les da lectura. La primera objeción de la Contraloría es cuanto a que, según su criterio, la UNED no puede entrar en competencia con la iniciativa privada y a esto conduce la cláusula que concede a esta Institución la representación exclusiva para la venta y distribución de las publicaciones del INCAFO. Esto en opinión del Rector desvirtúa todo el convenio, que en tales condiciones no tienen sentido firmar.

DR. ZELAYA: Por razones de conveniencia institucional, valdría la pena que la Contraloría externara su criterio por escrito, cosa que no ha hecho hasta el momento. Tiene entendido que el convenio no ha sido rechazado a nivel superior sin en otras dependencias de la Contraloría.

DR. AGUILAR: Uno de los abogados del Departamento Legal conversó con él explicándole las razones por las que el convenio sería rechazado por ellos; para evitar esto el convenio fue devuelto a fin de que la UNED le introdujera las modificaciones que la Contraloría considera pertinente. Considera que el representante de la Contraloría actuó de la mejor buena fe y con la intención de ponernos sobre aviso acerca de los tropiezos que podríamos tener.

DR. PACHECO: Les parece que se está hilando muy delgado en aspectos que ciertamente no lo ameritan; como cabe la posibilidad de que exista excesivo celo de parte de un funcionario y que de su criterio no sean participe los jefes superiores, propone que un miembro de esta Junta se encargue de indagar en el seno de la Contraloría cuál es el criterio oficial que ésta sustentaría en cuanto a los diferentes aspectos de este convenio en la versión original. La UNED debe insistir en la aprobación del texto original, en una modificación que consiste en sustituir las palabras "en forma indefinida" por "de común acuerdo" en la última cláusula. (No.7).

**SE ACUERDA: encargar al Lic. Eugenio Rodríguez Vega de efectuar esta indagación amistosa ante quienes corresponda en la Contraloría General de la República.**

## **ARTICULO II.- PROYECTO DE ESTATUTO ORGANICO**

RECTOR: En la sesión anterior se había visto y aprobado hasta el artículo 8° inclusive del proyecto de Estatuto Orgánico, aunque se había dejado para nueva y más amplia discusión la aprobación del Artículo IV.

El DR. ZELAYA da lectura al citado artículo.

RECTOR: Ya se había acordado introducirle algunas modificaciones entre ellas una que aclaraba que el grado universitario debería haber sido obtenido por los candidatos a miembros de la Junta por lo menos cinco años antes de la fecha en que asumirían funciones en la UNED.

-Se discute luego sobre las listas de candidatos que deben ser sometidas por el CONARE, el CONICIT y el INA, y sobre la manera de elegir a tales miembros.

DR. ZELAYA: Le parece aconsejable que lo sean por mayoría absoluta para evitar dificultades en la votación, que podrían presentarse al ser seis los candidatos a otro tipo de organizaciones, que sean representativas de otros sectores del país.

ING. SAGOT. Ya se ha dado en otras universidades de que, con el espíritu de garantizar la representación de los Colegios Profesionales, por ejemplo se nombraron profesores universitarios de tiempo completo, que en la práctica resultaron poco representativos del sector que se quería incorporar. Por eso estaría en desacuerdo aún que esos sectores propusieran candidatos, los cuales deben ser enviados, en su opinión, por las Instituciones de Educación Superior.

En cuanto al sistema de votación y los porcentajes más adecuados, propone que en vez de la mayoría absoluta que menciona el Dr. Zelaya, se fije un 33%, el cual puede facilitar la elección eliminando la posibilidad de numerosas votaciones. De todos modos en el caso de tales personas es de esperar que ya se haya efectuado una preselección cuidadosa por parte de la institución fque las propone,- por lo que en realidad se trata de una votación secundaria.

DIPL.GONGORA: Desde hace tiempo las universidades tratan de abrirse a la comunidad, pero no han encontrado aún el modo adecuado de hacerlo. La apertura podría ser muy general e indiscriminada (con todos los problemas que ello acarrearía) o bien estar dirigida hacia otros sectores de la educación superior, que no dejan de ser a veces un poco extraños entre sí, sobre todo en los aspectos de educación técnica y artesanal o vocacional, tipo INA.

DR. GAMEZ: La integración de la Junta le parece muy bien así como está en el Proyecto, pues garantiza la participación de otros sectores de la misma educación superior. Las cámaras (de Agricultura, Industrias, etc.) a veces están integradas por personas que no saben verdaderamente nada acerca del sector que están representando.

SR. RECTOR: La actividad universitaria es especializada. Gobernar y dirigir una universidad constituye una función muy delicada y quienes lo hacen deben contar con una experiencia lo más amplia posible. Esto lo inclina a votar porque quienes lleguen como representantes a las Juntas Universitaria sean personas estrechamente vinculadas con la educación superior.

-A continuación se discute sobre la representación estudiantil, que no está contemplada en el Proyecto.

Al DR. FEDERICO VARGAS: Le parece muy importante incluir tal representación, que de todos modos habrá que conceder tarde o temprano, pues es natural que los estudiantes se organicen para defender los intereses que irán creando.

Además hay que recordar que tal representación existe en todas las demás instituciones.

RECTOR: Le parece más conveniente dejar que sean los mismos estudiantes quienes creen los mecanismos de organización que considere necesarios y cuando estén funcionando ya, se les tomará en cuenta, inclusive reformando el Estatuto para permitir su representación, como lo apunta el Dr. Aguilar Bulgarelli.

Hacerlo de manera diferente, o sea, determinando “desde arriba” los mecanismos de reunión, selección, etc., resulta sumamente difícil y hasta injusto para los estudiantes, a quienes hay que dejar en libertad de demostrar su propia capacidad de organización.

LIC. SOTO: A él le parece que la redacción actual del capítulo en discusión deja abierta la posibilidad de que, por medio del INA (institución en la cual están representadas las cámaras patronales) éstas puedan lograr participar en la Junta de la UNED, pues si los candidatos que se proponen a través del INA son realmente buenos, la Asamblea Universitaria los elegiría sin dificultad.

ING. SAGOT: El asunto de la representación estudiantil es muy importante, y lo es mucho más cuando es auténtico, o sea, cuando el representante actúa verdaderamente como estudiante en defensa de sus legítimos intereses. El problema es que en los últimos años esto se ha desvirtuado y los representantes generalmente actúan en función de intereses ideológicos y partidistas, obedeciendo a consignas de grupos que quieren usar el poder logrado en el seno de los Consejos Universitarios a través de los representantes estudiantiles para la implantación de sus tesis políticas.

Tenemos que enfrentar la posibilidad de que surjan grupos estudiantes, pero no organizados efectivamente por los estudiantes, sino por grupos políticos interesados en participar en el Consejo Universitario.

Por otra parte, tenemos que preguntarnos si un estudiante puede, desempeñarse racional y positivamente dentro de un Consejo Universitario, que es un organismo llamado a decidir cosas tales como la política de la Universidad, reformar o interpretar los planes de estudio, los programas, los reglamentos, etc.

Si estaría de acuerdo en que un sector pequeño de estudiantes participara en el nombramiento de funcionarios claves de la Universidad, tales como el Rector, el Auditor, los Directores de Unidades Académicas, mediante un mecanismo especial a determinar que vendría a constituir una válvula de escape para la presión que en el futuro se presentará sin duda alguna. Cuando esto suceda será interesante observar si surge espontáneamente o si es organizado por fuerzas extrañas a los auténticos intereses estudiantiles.

DIPL. GONGORA: En este asunto comparte la posición del señor Rector y del Ing. Sagot. No cree que un estudiante que apenas se inicia en la Universidad pueda con criterios válidos opinar sobre asuntos que desconoce. Muy diferente es la situación del egresado, pues ésta ya ha pasado por todos los mecanismos y sistemas de la universidad y puede con mejor tino orientar a sus compañeros y velar por sus intereses. El problema debe atenderse en el momento en que se presente, y no antes y menos por nuestra propia iniciativa.

DR. GAMEZ: Le ha tocado presenciar sistemas de representación estudiantil basados en la excelencia académica. Es decir, el estudiante se gana la representación de sus compañeros con base a sus méritos como estudiante. Este sistema permite reglamentar cuidadosamente, poniendo énfasis, por ejemplo, en la obligación que tiene el estudiante de mantener su rendimiento sobresaliente durante el tiempo en que actúe como representante.

RECTOR: La moción del Dr. Zelaya constaba de dos partes, y la discusión giró sobre la segunda. En cuanto a la primera (porcentaje de votos que debería alcanzar los candidatos al Consejo para ser elegidos) le parece que en realidad es un asunto que corresponde al Reglamento que oportunamente debe emitirse.

LIC. EUGENIO RODRIGUEZ: Le parece que debía agregarse un nuevo puesto, para que pueda ser integrante del Consejo alguien que sea libremente propuesto por la Asamblea Universitaria, siempre y cuando llene los requisitos ya aprobados. Esto ampliaría las facultades de la Asamblea Universitaria pues según la redacción del proyecto ella está limitada a elegir entre las personas que le propongan cuando en las otras universidades la Asamblea elige libremente los miembros del Consejo.

RECTOR: Le parece que habría que traer este artículo IV redactado nuevamente, tomando en cuenta lo que hoy se ha planteado aquí, que sintetiza de la siguiente manera:

- 1.- Se reducirán los candidatos que provienen de CONARE, INA y CONICIT, a un solo candidato; luego la lista sería de tres, y no de seis personas.
- 2.- Luego figuraría otro candidato; de fuera de la Universidad, que sería libremente propuesto por la Asamblea, y debería tener los mismos requisitos. Nada impediría tampoco que, el lugar del libremente propuesto, lo ocupara uno de los candidatos propuestos por las tres Instituciones mencionadas.
- 3.- Todos estos candidatos tendrían que contar con mayoría absoluta.

2.2.- Desde el punto de vista del contenido, QUEDA APROBADO el Proyecto de Estatuto hasta el artículo 8°.

### **ARTICULO III.- SISTEMA Y POLITICA DE EVALUACIÓN.**

El señor Vicerrector Académico da lectura a este documento, pero antes hace pasar a la sesión a los señores Lic. Marcelo Blanc y Dr. Celedonio Ramírez, quienes son los autores del mismo.

-El artículo V provoca debate, ya que en él se establece pena de suspensión por dos períodos y también definitiva, para los estudiantes que permanezcan durante dos períodos consecutivos en condición académica inaceptable.

DR. RAMIREZ: La UNED podría esperar al final de cada período para determinar si los alumnos podrían volver a matricularse, o no, dependiendo de la matrícula que tengamos. La otra alternativa es que automáticamente quedara fuera por dos períodos si no tiene condición académica aceptable.

RECTOR: Esta separación del estudiante de bajo rendimiento a menudo se ha tenido como conveniente en sí misma porque le permite alejarse de una situación traumática que no deja al estudiante discernir con claridad qué es lo que en realidad desea y le conviene. No ha de ser vista como un castigo.

DR. ZELAYA: Respecto al segundo caso (separación definitiva) cabe observar que según la Constitución no se le puede negar a nadie el derecho de estudiar, y tal como está redactado el artículo, se establece una pena a perpetuidad. Se podría más bien pensar en establecer períodos escalonados de separación, que irían en aumento.

DR. GAMEZ: Pregunta si la exclusión se entiende en general o si solamente se refiere a la carrera donde el estudiante haya tenido bajo rendimiento.

El LIC. BLANC: Aclara que se le separa de la UNED y por consiguiente, de todas las carreras.

Sobre esto, él estima que separar definitivamente de la institución al estudiante equivale en cierto modo a desvirtuar un sistema que trata de brindar la mayor calidad posible tanto como las mejores condiciones y facilidades de aprendizaje a los alumnos.

RECTOR: Ya se está de acuerdo en dos cosas: una en que no habrá separación definitiva, sino que se deberán establecer plazos, todo lo amplios que se quiera, pero siempre brindando al alumno la oportunidad de proseguir estudios. La otra, en que la separación se entiende de la carrera que se ha venido siguiendo con bajo rendimiento, y no de la UNED.

ING. SAGOT: Al traducir a números el contenido de los incisos a) y b) del artículo II, encuentra cosas muy curiosas, tales como: podría tener CAA de 7 (condición académica aceptable); un alumno que tiene un 10 con cuatro créditos y un 4 con cuatro créditos.

En cambio, el que tiene un 8 con cuatro créditos y un 6.50 con cuatro créditos, queda con una condición académica de 4. Estamos jugando con unas cifras que tienen nombres muy especiales cuando realmente lo único que cuenta es la condición académica. Esa condición académica se fija en función de dos elementos que no se vuelven a mencionar; uno de ellos es el IRA que no puede tener más de un valor (uno). El promedio general multiplicado por eso da la Condición Académica.

La CAA podría obtenerse más sencillamente dividiendo la nota por el número de créditos correspondientes, entre la suma de créditos cursados.

Tal sistema establece una condición sumamente rígida para el estudiante. Aparentemente la CAA trata de compensar una nota buena con otra mediocre; de acuerdo con esto; el que tiene un ocho tanto como el que tiene un 6 (con el mismo número de créditos) deberían obtener una condición académica promedio de 7, pero al aplicar las matemáticas esto no resulta así.

-El Ing. Sagot aplica al texto en discusión las fórmulas correspondientes, ilustrando numéricamente su criterio, mediante el análisis de varios posibles casos.

RECTOR: Acogiendo lo expresado por los miembros de la Junta, recomendaría a los proponentes formular de nuevo el documento, ampliándolo con lo que hoy se ha señalado, incorporando especialmente una serie de simulaciones que permitan tener idea de cómo se comportaría e la realidad la reglamentación propuesta.

- Se levanta la sesión a las 10 de la mañana.

**DR. FRANCISCO A. PACHECO**  
Rector

**DR. OSCAR AGUILAR BULGARELLI**  
Vicerrector

**Arlina Rojas B.**  
Secretaria de Actas